



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00487 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a los ejecutados **CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ y CESAR ORLANDO BOTÍA CÁCERES**, se surtió el 11 de marzo de 2024 conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta del mensaje de datos remitido al canal digital alcohoquimicosdela11@gmail.com, conforme acuse de recibo del 7 de marzo pasado a las 2024 8:58 a.m., visibles a folios 72 a 77 de la presente encuadernación.

Por lo anterior, debido a que la reseñada gestión se materializó estando el presente proceso al despacho, por secretaría, **contabilícense** el término legal otorgado, a propósito de que contesten la demanda y/o proponga excepciones, lo anterior, de conformidad a las previsiones del inciso 6° de artículo 118 del Código General del Proceso, el cual prevé que "**Mientras el expediente esté al despacho no correrán los términos**, sin perjuicio de que se practiquen pruebas y diligencias decretadas por autos que no estén pendientes de la decisión del recurso de reposición." (Se destaca).

2.- En virtud del comprobante de constitución de depósito judicial que precede, como **abono** a la deuda efectuado por el ejecutado **CÉSAR ORLANDO BOTÍA CÁCERES**, el **18 de marzo de 2024**, por la suma de **\$17'900.000,00**, se incorpora a los autos y se ordena tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, el cual, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **19** hoy **21/03/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3503023d38b5299ec0ef6c66ecb96b005989959b621ed69694895238b60b63f3**

Documento generado en 20/03/2024 04:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>